Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 14/2021

Caazapá, 10 de Agosto de 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD "SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL."** con ID N° **391.158**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 049/21 de fecha 19 de marzo de 2021 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO –JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. OSCAR FRANCISCO GRANADA RIVAS, TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de Julio de 2021, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1.NEUMATEC S.A.	Elias Abraham Navarro Nuñez con C.I. N° 3.479.986	Sin foliación	80015437-1	neumatecsa@live.com	375.173.000

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: no se realiza ninguna observación.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la única oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Documentos de carácter sustancial:	**NEUMATEC S.A.**
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública - SFP (https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	**Propietarios o miembros de la firma oferente**	**Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la SFP.**	**Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la DNCP.**
NEUMATEC S.A. RUC 80015437-1	José Claudio Navarro Núñez con C.I. Nº 3.225.442	**DOCENTE (Facultad de Ciencias Económicas)**	**SIN REGISTROS**
	Gabriela Núñez de Navarro con C.I. Nº 561.464	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Juan Manuel Navarro Núñez con C.I. Nº 3.480.014	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Liz Mariella Navarro Núñez con C.I. Nº 3.480.000	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Raquel Elena Navarro Núñez con C.I. Nº 3.505.098	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Elías Abrahám Navarro Núñez con C.I. Nº 3.479.986	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**

RAUL EMILIANO SOLIS C
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar R. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Observación:

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. José Claudio Navarro Núñez, socio de la firma NEUMATEC S.A.:

Conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública, se constata que el Sr. José Claudio Navarro Núñez ejerce la función de Docente en la Universidad Nacional de Asunción, al respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.*

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la única oferta no presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **NEUMATEC S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: no se ha formulado solicitud de aclaración de las ofertas.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota Nº 35/21** de fecha 03 de agosto de 2021, recibida por Elías Navarro en fecha 03/08/21, se ha solicitado a la firma **NEUMATEC S.A.** la presentación de los siguientes documentos:

1- *Copias de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019).*
2- *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.*

Lic. EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

3- *Copia de Patente Comercial del municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente.*
4- *Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación* ***(SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS)*** *con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2018, 2019, 2020.*
5- *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"*
6- *Constancia de RUC vigente.*
7- *Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica en cuanto a estructura, equipos, herramientas requeridas y personal técnico requeridos.*
8- *Declaración Jurada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán cumplir necesariamente, equipos de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio en el taller.*
9- *Declaración Jurada de poseer un taller habilitado dentro de los 60 km. De distancia de la ciudad de Caazapá.*
10- *Declaración Jurada de que cuenta con stock permanente de piezas y repuestos originales para el mantenimiento y reparación de los vehículos especificados en el presente llamado.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma NEUMATEC S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 87/21 de fecha 06 de Agosto de 2021, presenta:

1- *Copias de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019).*
2- *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Certificado Nº 306674.*
3- *Copia de Patente Comercial.*
4- *Copia de Contratos de* ***SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS.***
5- *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar -*
6- *Constancia de RUC vigente.*
7- *Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica en cuanto a estructura, equipos, herramientas requeridas y personal técnico requeridos.*
8- *Declaración Jurada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán cumplir necesariamente, equipos de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio en el taller.*
9- *Declaración Jurada de poseer un taller habilitado dentro de los 60 km. De distancia de la ciudad de Caazapá.*
10- *Declaración Jurada de que cuenta con stock permanente de piezas y repuestos originales para el mantenimiento y reparación de los vehículos especificados en el presente llamado.*

Los documentos mencionados serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

RAÚL [illegible]NO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de la única firma oferente, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	NEUMATEC S.A.
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
d) Copia Simple de Patente Municipal	CUMPLE
e) Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.	CUMPLE
f) "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar.	CUMPLE

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Capacidad Financiera, Experiencia requerida y Capacidad Técnica se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 <u>Capacidad Financiera:</u>

De conformidad a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Capacidad Financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por el único oferente, se constata el siguiente análisis; la evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTES	CONCEPTO	PROMEDIO	CAPACIDAD FINANCIERA
NEUMATEC S.A.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**1,9**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,4**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,2**	

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad del oferente, se observa que los guarismos que resultan de su estado financiero se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, la empresa cumple con la situación económica y financiera.

4.2.2 Capacidad Técnica:

Documentos requeridos:	**NEUMATEC S.A.**
a) Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica en cuanto a estructura, equipos, herramientas requeridas y personal técnico requeridos.	CUMPLE
b) Declaración Jurada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán cumplir necesariamente, equipos de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio en el taller.	CUMPLE
c) Declaración Jurada de poseer un taller habilitado dentro de los 60 km. De distancia de la ciudad de Caazapá.	CUMPLE
d) Declaración Jurada de que cuenta con stock permanente de piezas y repuestos originales para el	CUMPLE

4.2.3 Experiencia requerida:

Documentos requeridos:	**NEUMATEC S.A.**
a) Copia de Contratos o Facturas de provisiones similares objeto de la presente contratación **(Servicio de Mantenimientos y Reparaciones de vehículos)** con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto máximo del presente llamado, en la sumatoria de los años: 2018, 2019, 2020.	CUMPLE

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

En tal sentido los precios ofertados por la única firma presentada **NEUMATEC S.A.**, se encuentra dentro del rango establecido.

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS; en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que es el único oferente y ofrece servicios de mano de obra nacional.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 5695/19* en su Art. 30º menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*", considerando que en fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga de fecha 01/07/21 cumpliendo con lo establecido en la Resolución Nº 5695/2019; finalmente en fecha 08/07/2021 se decide realizar la apertura (según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08/07/2021) por la urgencia de la presente contratación, teniendo en cuenta que el contrato actual del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, venció el 31/07/2021, a fin de contratar nuevamente lo antes posible el servicio en cuestión.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la firma **NEUMATEC S.A.** por un monto total de **Gs 90.000.000** (Guaraníes, Noventa Millones), bajo la modalidad de **Contrato Abierto**, con un Monto Mínimo de **Gs. 45.000.000** (Guaraníes, Cuarenta y Cinco Millones) y un Monto Máximo de hasta **Gs. 90.000.000** (Guaraníes, Noventa Millones), en forma **Plurianual**, con vigencia de contrato hasta 24 meses.

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reúne la cantidad mínima de tres ofertas requeridas, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

RAÚL EMILIANO SOLIS
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá